

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CORRECTA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO QUE OPERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

La que suscribe, **Diputada Federal María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ésta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad para todos los gobiernos del mundo, al igual que para las sociedades que los conforman, lograr mejores oportunidades y condiciones de vida sigue siendo un reto pendiente. En este propósito todos los actores públicos y privados son igual de importantes, incluyendo a las instituciones financieras.

En nuestro país, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 2o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se considera como institución financiera, en singular o plural, “a las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, fondos de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, administradoras de fondos para el retiro, PENSIONISSSTE, empresas operadoras de la base de datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, instituciones de tecnología financiera y cualquiera otra sociedad que requiera de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de cualesquiera de las Comisiones Nacionales para constituirse y funcionar como tales y ofrecer un producto o servicio financiero a los usuarios”.

En otras palabras, nos referimos a las instituciones que de una u otra manera captan dinero del público para invertirlo, prestarlo o resguardarlo, son instituciones que

forman parte de nuestro sistema financiero y cuya labor es imprescindible para el sostenimiento de las actividades productivas del país.

Por mencionar un ejemplo, las sociedades cooperativas o bien las cajas de ahorro, en muchos lugares remotos del país hacen la función de una institución bancaria con sectores de la población cuya capacidad de ahorro es limitada, pero quieren acceder a mecanismos de financiamiento por su seguridad y conveniencia.

En este sentido, nos referimos a un universo de instituciones relevante, imprescindible y sumamente importante para la economía nacional, las economías locales y también para la economía familiar. Debido a su alcance e importancia económica, debemos tener mucha atención respecto al funcionamiento de estas instituciones, el marco legal debe garantizar certeza jurídica para sus usuarios, mediante una adecuada operación, funcionamiento y transparencia.

Tomemos como ejemplo las cajas de ahorro. Estas han tomado cada vez una mayor relevancia y preponderancia en la economía familiar como un mecanismo de ahorro y de colocación de créditos a precios o costos accesibles y con mayores facilidades en comparación con una institución bancaria.

Las cajas de ahorro, de acuerdo a sitios especializados en la materia son “instrumentos de apoyo que permiten guardar dinero y disponer de él, en el momento que la persona desee”.¹ Este mismo sitio nos ofrece una definición muy clara de su operación que a continuación citamos “de manera general sirve para poder tener un ahorro sin dedicarle una gran cantidad de dinero mediante pequeñas aportaciones mensuales”.²

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, encontramos la razón y causa por la cual, en nuestro país, cada vez más familias elijen estas instituciones financieras para ahorrar o bien, solicitar un crédito, ya que las facilidades y oportunidades para ahorrar son más flexibles en comparación con un banco convencional.

El crecimiento de estas casas de ahorro ha sido notable en los últimos años y, a la vez, lo han sido los retos para salvaguardar y proteger los ahorros e intereses de las familias que recurren a ellas. Basta citar los reportes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y por el Registro Nacional Único de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (RENSOCAP) que para el cierre del año 2014, de las 692 entidades de este tipo inscritas, al menos 396 se trataba de Cajas de Ahorro de Nivel Básico –catalogadas así porque manejaban activos por un monto menor a los

¹ <https://hellosafe.com.mx/inversiones/ahorros/caja-ahorro>

² <https://hellosafe.com.mx/inversiones/ahorros/caja-ahorro>

13.2 millones de pesos- es decir, el 57.2% del total que había en ese entonces registradas con la autoridad correspondiente.³

Este dato es significativo pues, por un lado, demuestra que la expansión de este tipo de negocios se ha mantenido con tendencia al alza desde entonces y, también, nos da cuenta de sus riesgos, porque este tipo de cajas de ahorro de nivel básico, que son un poco más de la mitad que hay registradas en su totalidad en todo el país, no requieren autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo cual carecen del Seguro del Fondo de Protección por Socio Ahorrador de hasta poco más de 131 mil pesos, con el cual cuentan las cajas de ahorro de mayor tamaño y capacidad.⁴

No obstante lo anterior y ante la posible incertidumbre que este dato puede significar para las familias que recurren a este tipo de cajas de ahorro, su participación en el mercado ha sido significativa desde entonces y lo sigue siendo actualmente porque las cajas de ahorro de nivel básico tienen una cartera de clientes de alrededor de 278 mil socios, cuentan con al menos mil 585 sucursales y captan poco más de mil 265 millones de pesos, de acuerdo con datos de diciembre de 2014.⁵

Como podemos observar, este tipo de instituciones financieras es sumamente significativo, lo cual implica el deber de garantizar su funcionamiento adecuado para proteger el patrimonio familiar.

En el mismo orden de ideas, otra de las instituciones financieras que han crecido tanto en número como en importancia son las llamadas casas de empeño. Estas “son instituciones o establecimientos que prestan un determinado monto de dinero a cambio de un bien o prenda dejado como garantía y con un cobro de intereses”.⁶

De acuerdo con la Asociación Nacional de Casas de Empeño (ANACE), “un alto porcentaje de la población económicamente activa (PEA) no tiene acceso a créditos bancarios, pero sí tiene necesidades concretas de financiamiento”.⁷ Como podemos deducir de lo anterior, el papel de estas instituciones en la economía familiar es muchas veces decisivo porque es la única opción que se tiene para solventar una necesidad financiera muchas veces urgente. Por ello, en los últimos años se ha registrado un crecimiento notable, de acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

³ <https://www.gob.mx/condusef/prensa/sabias-que-el-57-del-total-de-las-cajas-de-ahorro-son-de-nivel-basico>

⁴ Idem.

⁵ idem.

⁶ <https://www.gob.mx/profeco/documentos/casas-de-empeno-y-la-satisfaccion-del-consumidor?state=published>

⁷ Idem.

(INEGI), hasta 2015 se tiene el registro de que hay alrededor de 9,000 casas de empeño en todo el país.⁸

Éstas más de 9,000 sucursales atienden y prestan sus servicios a un número significativo de usuarios y para ilustrar lo anterior, basta señalar que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera que presentó el INEGI en 2015, sabemos que al menos el 38% del total de la población de entre 18 y 70 años de edad solicitó un préstamo y que de este número de personas, al menos el 20% del total acudió a una casa de empeño.⁹

Si bien, las casas de empeño tienen mucho tiempo vigentes en el mercado financiero mexicano, hasta 2006 se adicionó a la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) el artículo 65 BIS para regular la operación de las casas de empeño y se otorgó competencia a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para intervenir en asuntos relacionados con este tipo de instituciones con la intención de regular su operación y para proteger a los usuarios que recurren a ellas.

Con estos ejemplos nos damos cuenta del desarrollo, crecimiento y funcionamiento de estas instituciones financieras, más aún de aquellas en las que las economías familiares buscan un respaldo para ahorrar, hacer frente a un gasto imprevisto o una necesidad y también para recurrir a un capital que les permita financiar cualquier tipo de proyecto.

Por eso es importante blindarlas de cualquier amenaza, en especial de la delincuencia organizada que ha modernizado y diversificado sus operaciones, buscando cualquier espacio para encubrir o lavar el dinero de sus actividades y financiar otras conductas ilícitas.

Desde hace tiempo se ha detectado la instalación indiscriminada de casas de empeño financiadas con dinero de procedencia ilícita. La expansión descontrolada de este tipo de instituciones financieras que atienden una demanda cada vez más creciente por parte de la población, corresponde muchas veces a negocios “fachada” de delincuentes que encuentran en lo laxo de los requisitos y la flexibilidad de los requerimientos para su operación y funcionamiento una oportunidad para seguir delinquir.

Esta situación afecta a las familias mexicanas, las economías locales y la economía nacional. Es una práctica negativa y corrosiva que se vale de estos establecimientos para seguir creciendo o bien expandirse a costa del esfuerzo de miles de mexicanas y mexicanos.

⁸ Idem.

⁹ Idem.

En este aspecto el reto y el problema no son menores, es una situación que ha crecido constantemente debido a la tolerancia de gobiernos anteriores, pues según cifras ofrecidas por la Fiscalía General de la República (FGR), la posibilidad de que una persona sea castigada por lavar dinero es de tan solo el 2%.¹⁰ Lamentablemente las casas de empeño son, en algunos casos las fuentes preferidas para este tipo de delito.

Desafortunadamente el lavado de dinero ha propiciado una gran parte del crecimiento de este tipo de negocios, tan es así que desde el año 2020, la PROFECO daba cuenta de la intención de endurecer sus regulaciones para impedir que las casas de empeño fueran utilizadas para este tipo de propósitos ilícitos.¹¹

Por lo tanto, consideramos pertinente hacer un llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para que, en el marco de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para garantizar la certeza jurídica, transparencia, fiscalización, autorización y funcionamiento adecuados de las Casas de Empeño que operan en todo el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, tomen las medidas pertinentes para garantizar la certeza jurídica, transparencia, fiscalización y correcta autorización, funcionamiento y operación de las casas de empeño que operan en el territorio nacional.

¹⁰ <https://contralacorrupcion.mx/fincen-files/lavar-dinero-en-mexico.html>

¹¹ <https://vanguardia.com.mx/dinero/endureceran-regulacion-de-casas-de-empeno-para-prevenir-abusos-y-lavado-IRVG3549818>



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo del 2023.

SUSCRIBE



**MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA
DIPUTADA FEDERAL INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**